

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, 26 de enero de 2024. RAD. 47-001-31-05-002-2023-00099-00. Paso al Despacho el presente proceso informando que en el mismo se había fijado fecha para realizar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y de la SS, para el día de hoy 26 de enero de 2024, sin embargo, esta no pudo ser realizada como quiera que no se recibieron los documentos solicitados a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y al JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTÍAS de esta ciudad. **Ordene.**

María Fernanda Loaiza Arregocés.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR **TOMAS ELÍAS CAICEDO MARTÍNEZ** CONTRA **FIDUPREVISORA S.A** como vocera y administradora del **FONDO NACIONAL DEL PASIVO PRESTACIONAL Y PENSIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP.**

RAD. 47-001-31-05-002-2023-00099-00.

Santa Marta, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

1. Visto el informe secretarial que precede, se ordena la reprogramación de la audiencia que había sido programada para el día (26) de enero de 2024 a las 09:00 am, y se fija nueva fecha a efectos de celebrar la audiencia contemplada en el artículo 80 del CPTSS, diligencia que se realizará de manera **virtual** a través de la plataforma Life Size, para lo cual se establecerá conexión con las partes a los correos aportados, para el día **VIERNES PRIMERO (1°) DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:30 A.M.**

2. Reitérense los requerimientos realizados a la Administradora Colombiana de pensiones- Colpensiones, al Juzgado Cuarto penal municipal con funciones de control de garantías de Santa Marta, y a la Fiduprevisora en el sentido de certificar el valor de la mesada que se encuentra a cargo de Colpensiones a partir del momento en que pasó a ser compartible.

NOTIFÍQUESE,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

JUEZ.

Eliana Milena Cantillo Candelario

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a8a4fb070e1b928ae843a36975aaa8c3f0c558e01aaf838695cad1708f2c7b**

Documento generado en 31/01/2024 05:36:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>